



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 020-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe Legal N° 004 del 03 de febrero del 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 100-2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 03 de febrero del 2020 de la Unidad de Logística y Servicios, correspondiente al procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, Primera Convocatoria, EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA RECONVERSION AGRICOLA B-2, DEL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 364-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ, se ha aprobado las bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, Primera Convocatoria, EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA RECONVERSION AGRICOLA B-2, DEL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**.

Que, de acuerdo al Informe N° 100-2020-GRA-PEMS/OA/ULS, en la que informa respecto al Oficio N° 0044-2020-GRA/PEMS-OCI del Organismo de Control Institucional, en la que da a conocer la orientación de Oficio N° 001-2020/OCI-0617-SOO, al procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, Primera Convocatoria, EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA RECONVERSION AGRICOLA B-2, DEL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, en la que ha identificado el registro erróneo en el SEACE, de la plataforma del SEACE, se habría publicado el expediente técnico desactualizado, el que tenía vigencia del 10-12-2018 hasta 10-09-2019. Y por error no se habría publicado el expediente técnico actualizado conforme a la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 317-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha 04 de diciembre 2019, en la que aprueba la actualización del expediente técnico. De la verificación de la plataforma del SEACE, el expediente técnico está registrado con fecha 24-10-19, por lo que no correspondería al expediente técnico actualizado. Por lo que se habría omitido de subir el expediente técnico actualizado.



Que, el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, establece en el inciso 44.1 que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, conforme el citado artículo inciso 44.2 de la *Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 que establece "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato..."*. Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad de Oficio y retrotraer a la etapa de Convocatoria.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de oficio la Nulidad del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, Primera Convocatoria, EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA RECONVERSION AGRICOLA B-2, DEL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA", y retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria.

ARTICULO 2.- Disponer que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones, se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|---------|
| DOC | 2852695 |
| EXP | 1600762 |

